



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

EXP-UNC: 47283 / 2015

"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba,

30 MAR 2016

VISTO:

La Resolución Decanal N° 1736/2015, a fs. 30, por la cual se renueva el Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Srta. Ab. María Laura Foradori, D.N.I N° 34.316.657, todo de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/12, Art. 2 inc. 5; y

CONSIDERANDO:

La posibilidad de realizar una cláusula adenda en virtud de haberse informado erróneamente el plazo de duración en la Cláusula Quinta del contrato mencionado en el VISTO;

Que resulta necesario rectificar el error cometido en el Contrato de marras mediante la figura legal de la Adenda,

Por todo ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar y suscribir la Cláusula Adenda de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Srta. Ab. María Laura Foradori, D.N.I N° 34.316.657 aprobado por Resolución Decanal N° 1736/2015, modificando la cláusula quinta sobre el plazo de duración del contrato que será desde el día 1° de julio de 2015 y hasta el 31 de julio de 2016, según la cláusula Adenda que se adjunta a la presente.

Art. 2°: La Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicha adenda en el

registro de Contratos de Personal sin relación empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 10° y 11° Ordenanza HCS N° 5/12).

Art. 3°: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.


Prof. Dr. EDUARDO GARCIA CHIPLE
PROSECRETARIO DE POSGRADO
FAC. DERECHO Y CC. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


LORENZO DANIEL BARONE
VOCALIZADO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°



ES COPIA FIEL